



CONTRATO ADICIONAL No. 01 AÑO 2018

AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARÍN ARANGO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROINDUSTRIALES.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Docente **ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARIN ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.394.707 expedida en Manizales, Docente del Programa de Ingeniería de Alimentos, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia fiscal 2018, previas las siguientes consideraciones: : **1) Que mediante Resolución No.028 del veintiocho (28) de noviembre del año 2016**, el Consejo Superior concede Comisión de Estudios a la docente **ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARIN ARANGO** para adelantar estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín con una duración de tres (3) años. **2) Que mediante Resolución No.033 del 15 de febrero de 2017**, el Consejo Superior modifica el apoyo económico inicialmente otorgado y en su lugar le concede incentivos anuales equivalente a 48 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **3) Que las partes suscribieron el contrato de comisión de estudios el 1º de marzo de 2017.** **4) Que mediante Resolución del Consejo Superior No.052 del 18 de diciembre de 2017 se modificó parcialmente el contenido del artículo primero de la Resolución No.028 del 28 de noviembre de 2016, acuerdo a lo siguiente: "La profesora **ZAIRA TATIANA MARÍN ARANGO**, actualmente en comisión de estudios, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.394.707 expedida en Manizales adscrita a la Facultad de Ciencias Agroindustriales en la categoría de profesor Asistente del programa de Ingeniería de Alimentos adelantara estudios de Doctorado en Ciencias y Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín y se obliga a optar el respectivo. El término de la Comisión no sufre modificación alguna y por lo tanto se extiende hasta el 31 de enero de 2020."** **5) Que la Universidad en cada vigencia fiscal durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por LA COMISIONADA.** **6) Que la docente recibe durante el término de la comisión como apoyo económico, incentivo mensual de 4 SMLMV, los cuales deben igualmente adicionarse. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la Docente **ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARIN ARANGO**, el valor de los

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



CONTRATO ADICIONAL No. 01 AÑO 2018

AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARÍN ARANGO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROINDUSTRIALES.

salarios y prestaciones sociales a percibir en la vigencia 2018, en la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$90.627.956) MONEDA CORRIENTE** según memorando general No.2018-IM1296 del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2018; y **por concepto de incentivos año 2018**, los cuales no constituyen factor salarial la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$37.499.616,00) MCTE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 106 de 2018 expedido por el Área Financiera los cuales serán cancelados, según la condición establecida de residir en el lugar donde realiza los estudios, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARIN ARANGO
Comisionada


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó : Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co